

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE GALAPAGOS
Juicio No. 139 - 2007

EXTRACTO DE CITACION

A: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS CAUSANTES JEANNETTE CRISTIAENS VAN DER BRINK Y EDGAR AUGUSTO POTS VELLEMAN

LES HAGO SABER: Que ha tocado conocer a esta Judicatura el juicio de Sucesión No. 139 - 2007, seguido por Ab. Francisco Gálvez Aguilar y Dr. Carlos Santiago Abad, Procuradores Judiciales de Dominique Galvez Pots y de Jeannine Pots Cristiaens y Hendrika Theresia Pots Cristiaens.

ACTOR: Ab. Francisco Gálvez Aguilar y Dr. Carlos Santiago Abad, Procuradores Judiciales de Dominique Galvez Pots y de Jeannine Pots Cristiaens y Hendrika Theresia Pots Cristiaens.

DEMANDADOS: Herederos conocidos, desconocidos y presuntos de quienes en vida fueron Jeannette Cristiaens Van Der Brink y Edgar Augusto Pots Velleman.

OBJETO DE LA DEMANDA: Esta determinada en el libelo inicial, esto es, que se declare abierta la sucesión intestada de los bienes dejados por quienes en vida llamaron Jeannette Cristiaens Van Der Brink y Edgar Augusto Pots Velleman, desde la fecha de su fallecimiento 21 de marzo de 1994 y 2 de noviembre del 2006, respectivamente, fundamentado en lo dispuesto en el libro III, del Código Civil, y en el Art. 629 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil.

AUTO INICIAL: Se aceptó la demanda al trámite, disponiéndose que se encuentre abierta la sucesión intestada de los bienes dejados por los causantes Jeannette Cristiaens Van Der Brink y Edgar Augusto Pots Velleman, desde las fechas de sus fallecimientos. Se efectúa su inventario y avalúo de los bienes relictos. Que se de aviso al público y que se cite a los herederos conocidos, presuntos y desconocidos de los causantes, por la prensa en la forma determinada en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los siguientes diarios: El Universo, El Telégrafo, Expreso, por no existir uno de mayor circulación en esta provincia.

JUEZ DE LA CAUSA: Ab. Teófilo García Franco, Juez Segundo de lo Civil de Galápagos.

Lo que cito a ustedes para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación de comparecer a juicio y señalar casillero judicial para futuras notificaciones, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación del presente aviso. Caso contrario serán tenidos o considerados rebeldes.

Puerto Ayora, 13 de junio del 2007

Abg. Carlos Tapia Falcones
Secretario del Juzgado segundo
Civil de Galápagos

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EL TELÉGRAFO EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑÍA ACCOUNTINGTAX CIA. LTDA. POR EL DE MAHCARTRUCKS CIA. LTDA. Y REFORMA DE ESTATUTOS.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía ACCOUNTINGTAX CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario 28 Quito, el 19/10/2001, aprobada mediante Resolución No. 5504 de 19/11/2001, e inscrita en el Registro Mercantil Quito el 13/2/2002.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de nombre de la compañía ACCOUNTINGTAX CIA. LTDA. por el de MAHCARTRUCKS CIA. LTDA. y reforma de estatutos otorgada el 29 de junio de 2007 ante el Notario Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.003330.
- 3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor ARICO CARRERA CARLOS PATRICIO en su calidad de Gerente General de la compañía, de estado civil casado, nacionalidad, ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
- 4.- **CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.003330 de 09 de agosto de 2007 aprobó el cambio de nombre de la compañía ACCOUNTINGTAX CIA. LTDA. por el de MAHCARTRUCKS CIA. LTDA., reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de nombre referido, señalada en el Art. 33 de la nueva Codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de la compañía ACCOUNTINGTAX CIA. LTDA. por el de MAHCARTRUCKS CIA. LTDA. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

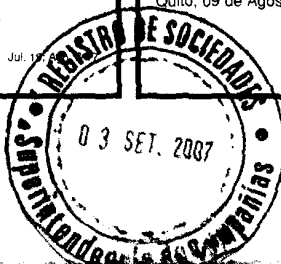
Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, se hace conocer al público los siguientes datos:

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el Artículo Segundo de los estatutos el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL- La compañía tendrá como objeto social lo siguiente: a) prestar asesoramiento de transporte de carga pesada a nivel nacional; b) prestar servicio técnico y mantenimiento de contenedores refrigerados y generadores eléctricos..."

Quito, 09 de Agosto de 2007

Susana Ellina Narváez Terán
Especialista Jurídico



Agot 15-16-17